



- ORDENANZA N° 1654/11 -

VISTO:

La Ordenanza N° 1296 de la Municipalidad de Andacollo – artículo 23° -;
La necesidad de modificar los valores de las asignaciones familiares conforme lo establece el Decreto provincial N° 0489/2011;
El proyecto de ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo Deliberativo considera oportuno, en un acto de estricta justicia, ajustar los valores de las asignaciones familiares a liquidar al personal de planta permanente conforme se establecen mediante Decreto provincial N° 0489/2011

Que en tal sentido resulta necesario modificar la ordenanza N° 1296, en su artículo 23°.

Que la decisión adoptada significa un incremento salarial y, consecuentemente, un aumento en el cálculo de gastos municipales.

Que el basamento legal para el dictado de esta norma surge de los artículos 15°; 101°; 129° inciso a); todos ellos de la ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el artículo 23° de la Ordenanza N° 1296, el que observará la siguiente redacción: “**ASIGNACIONES FAMILIARES - ARTÍCULO 23°:** FIJASE para el personal de planta permanente dependiente de la Municipalidad de Andacollo, en concepto de **ASIGNACIONES FAMILIARES**, con carácter **no remunerativo no bonificable**, que serán liquidadas cuando correspondiere según la Ley N° 1159 y Decreto reglamentario N° 2660/95, los siguientes valores:

ASIGNACIÓN FAMILIAR	Valores en PESOS
Asignación por matrimonio	600,00
Asignación por nacimiento	400,00
Asignación por nacimiento en familia numerosa	400,00
Asignación por adopción	1.200,00
Asignación por adopción en familia numerosa	1.600,00
Asignación por cónyuge	30,00
Asignación por prenatal	120,00
Asignación por hijo	120,00
Asignación por hijo menor de cuatro(4) años	60,00
Asignación por hijo menor bajo guarda legal	120,00
Asignación por hijo discapacitado	480,00
Asignación por familia numerosa	60,00
Asignación por escolaridad en educ. inicial	100,00
Asignación por escolaridad en educ. inicial de hijo discapacitado	200,00
Asignación por escolaridad en primaria	100,00
Asignación por escolaridad en primaria de hijo discapacitado	200,00
Asignación por escolaridad en media y superior	100,00
Asignación por escolaridad en media y superior de hijo discapacitado	200,00
Asignación por ayuda escolar en educac. inicial	300,00
Asignación por ayuda escolar en primaria	300,00
Asignación por ayuda escolar en media	300,00
Asignación por ayuda escolar en educación discapacitado	600,00

El agente tendrá derecho a la percepción de las asignaciones familiares de cobro mensual, cuando quede acreditada la prestación de servicios durante por lo menos quince (15) días dentro del mes analizado. De no cumplirse con este requisito el pago corresponderá a partir del mes siguiente. Para el caso de producirse bajas en las asignaciones corresponderá aplicar el mismo criterio”.

ARTÍCULO 2°: Los importes establecidos en artículo primero de la presente ordenanza serán abonados en forma progresiva conforme el cronograma que se describe en ANEXO que forma parte integrante de la presente norma.



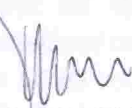
ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande la aplicación de la presente norma, serán imputados a las partidas que correspondan del Presupuesto General de Cálculo de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 708.-


María Alejandrina SANDOVAL
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Andacollo, 30 de junio de 2011

- ORDENANZA N° 1654/11 -
ANEXO

Cronograma del incremento de las asignaciones familiares

Descripción	valores a partir de			
	01/06/2011	01/07/2011	01/09/2011	01/10/2011
Asignación por matrimonio	150,00	150,00	150,00	600,00
Asignación por nacimiento	100,00	100,00	100,00	400,00
Asignación por nacimiento en familia numerosa	200,00	200,00	200,00	400,00
Asignación por adopción	300,00	300,00	300,00	1.200,00
Asignación por adopción en familia numerosa	600,00	600,00	600,00	1.600,00
Asignación por cónyuge	30,00	30,00	30,00	30,00
Asignación por prenatal	100,00	120,00	120,00	120,00
Asignación por hijo	100,00	120,00	120,00	120,00
Asignación por hijo menor de cuatro(4) años	60,00	60,00	60,00	60,00
Asignación por hijo menor bajo guarda legal	100,00	120,00	120,00	120,00
Asignación por hijo discapacitado	240,00	240,00	480,00	480,00
Asignación por familia numerosa	6,00	20,00	40,00	60,00
Asignación por escolaridad en educ. inicial	20,00	30,00	60,00	100,00
Asignación por escolaridad en educ. inicial de hijo discapacitado	40,00	60,00	120,00	200,00
Asignación por escolaridad en primaria	20,00	30,00	60,00	100,00
Asignación por escolaridad en primaria de hijo discapacitado	40,00	60,00	120,00	200,00
Asignación por escolaridad en media y superior	20,00	30,00	60,00	100,00
Asignación por escolaridad en media y superior de hijo discapacitado	40,00	60,00	120,00	200,00

Descripción	valores a partir de ciclo lectivo 2012
Asignación por ayuda escolar en educac. inicial	300,00
Asignación por ayuda escolar en primaria	300,00
Asignación por ayuda escolar en media	300,00
Asignación por ayuda escolar en educación discapacitado	600,00

